



1 ESCRITURA 20181701012P04005

2
3
4 **REFORMA DE ESTATUTOS**

5
6 Otorga:

7 **ALCABASAN REPRESENTACIONES**
8 **CABRERA BASANTES CÍA. LTDA.**

9
10 CUANTÍA: Indeterminada
11 DI 4ª. COPIAS.

12 HECE

13
14 En En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
15 la República del Ecuador, hoy, día miércoles, diecinueve de
16 diciembre de dos mil dieciocho; ante mí, Abogado **RAMIRO**
17 **GIOVANNY BERRONES TORRES**, Notario Décimo
18 Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la
19 Acción de Personal número 12133-DP17-2018-VS, de fecha
20 veinte y dos de octubre de dos mil dieciocho (22 de octubre
21 de 2018), expedida por el Consejo de la Judicatura, por
22 licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores
23 Flores, comparece con plena capacidad, libertad y
24 conocimiento, a la celebración de la presente escritura el
25 ingeniero ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES, en su
26 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de
27 la compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA
28 BASANTES CÍA. LTDA., conforme se acredita con el

PS
Nº TRAMITE: 3749-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXE: 87600
17/01/18 08:23



1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El
2 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial,
4 con dirección domiciliaria en la calle Finlandia N35-99 y
5 Suecia, Edificio Escandinavia Loft, teléfono: 3325626, con
6 capacidad legal para contratar y obligarse; a quien de
7 conocerle doy fe porque me presenta sus documentos de
8 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
9 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
10 documentos habilitantes. Advertido que fue el
11 compareciente por mí el Notario del objeto y resultado de
12 esta escritura, así como examinado que fue de forma aislada
13 y separada, que comparece al otorgamiento de esta
14 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
15 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura
16 pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
19 reforma del estatuto social de la compañía ALCABASAN
20 REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA. que se
21 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento
23 de la presente escritura pública el ingeniero ALEXANDER
24 MAURICIO CABRERA BASANTES, en su calidad de Gerente
25 General y como tal Representante Legal de la compañía
26 ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA.
27 LTDA., conforme se acredita con el nombramiento que se
28 agrega como documento habilitante.- El compareciente es de



1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión
2 ingeniero comercial, de estado civil casado, con dirección
3 domiciliaria en la calle Finlandia N35-99 y Suecia, Edificio
4 Escandinavia Loft, teléfono: 3325626, capaz para contratar, y
5 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La
6 compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA
7 BASANTES CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
9 doctor Luis Humberto Navas Dávila, el tres de junio del año mil
10 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
11 del cantón Quito el veinte y tres de julio del año mil
12 novecientos noventa y nueve, con un capital de ciento sesenta
13 y ocho dólares (US \$ 168,00); **b)** Mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis
15 Humberto Navas Dávila, el veintinueve de septiembre del año
16 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
17 nueve de noviembre del año dos mil, la Compañía aumentó su
18 capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
19 América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales,
20 acumulativas e individuales de un dólar cada una; **c)** Por
21 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón
22 Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, el veintiocho de
23 abril del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón Quito, el dos de julio del año dos mil cuatro, la
25 Compañía aumentó su capital a mil seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas
27 participaciones iguales, acumulativas e individuales de un dólar
28 cada una; **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el



1 Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López
2 Obando, el diecisiete de julio del año dos mil siete, inscrita en
3 el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de noviembre
4 del año dos mil siete, la Compañía aumentó su capital a diez
5 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
6 dividido en diez mil seiscientas participaciones iguales,
7 acumulativas e individuales de un dólar cada una; **e)** Por
8 escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del
9 cantón Quito, doctora Pilar Flores Flores, el siete de noviembre
10 del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil del
11 cantón Quito, el veintinueve de noviembre del año dos mil
12 dieciséis, la Compañía aumentó su capital a cuarenta y cinco
13 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
14 dividido en cuarenta y cinco mil seiscientas participaciones
15 iguales, acumulativas e individuales de un dólar cada una; **f)**
16 La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
17 ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA.
18 LTDA. realizada el catorce de diciembre del año dos mil
19 dieciocho, por unanimidad, resolvió: **Uno)** Reformar los
20 artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo
21 segundo, vigésimo tercero y el vigésimo cuarto del estatuto
22 social de la compañía cuyos nuevos textos aprobados están
23 incluidos en el acta de dicha junta que se acompaña a esta
24 escritura como documento habilitante; y , **Dos)** Autorizar al
25 Gerente General para que instrumente las reformas aprobadas
26 a los artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero,
27 vigésimo segundo, vigésimo tercero y el vigésimo cuarto del
28 estatuto social y suscriba la escritura pública correspondiente,



1 la inscriba en el Registro Mercantil y de cumplimiento a las
2 resoluciones de la Junta. **TERCERA.- REFORMAS DEL**
3 **ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes señalados en la
4 cláusula precedente, el ingeniero Alexander Mauricio Cabrera
5 Basantes, en su calidad de Gerente General y como tal
6 Representante Legal de la compañía ALCABASAN
7 REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA., en
8 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Socios de ALCABASAN REPRESENTACIONES
10 CABRERA BASANTES CÍA. LTDA. realizada el catorce de
11 diciembre del año dos mil dieciocho, declara que los nuevos
12 textos de los artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimo
13 primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto
14 del estatuto social de la compañía ALCABASAN
15 REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA. son los
16 siguientes: **"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PRESIDENTE.-**
17 La Compañía contará con un Presidente nombrado por la Junta
18 General de Socios.- El Presidente durará cinco años en sus
19 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser
20 Presidente no se requiere ser socio de la Compañía.-
21 **"ARTÍCULO VIGESIMO: SUBROGACIÓN.-** En caso de
22 ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente
23 General, le subrogará el Presidente.-"; **"ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**
25 **DE LA COMPAÑÍA.-** Son atribuciones y deberes del Presidente
26 de la Compañía: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de
27 Socios; **b)** Vigilar la buena marcha de la Compañía; **c)** Sustituir
28 al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de



1 éste, ejerciendo la representación legal de la Compañía, hasta
2 que la Junta General designe su reemplazo; **d)** Vigilar la
3 gestión del Gerente General; **e)** Suscribir conjuntamente con el
4 Gerente General los actos, contratos y obligaciones de la
5 Compañía cuando le corresponda y dentro de los límites
6 establecidos por la Junta General; **f)** Suscribir los certificados de
7 aportación conjuntamente con el Gerente General; y **g)** Cumplir
8 y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan
9 según la Ley y el presente Estatuto.”.-“**ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
11 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá, además de
12 los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la
13 Ley para los administradores, los siguientes: **a)** Ejercer la
14 representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la
15 Compañía; **b)** Actuar como secretario de las Juntas Generales
16 de Socios; **c)** Dirigir los negocios de la Compañía; **d)**
17 Administrar y responder por los bienes, valores y archivos de la
18 Compañía; **e)** Controlar la contabilidad, revisarla y tomar las
19 medidas que sean necesarias para proteger los intereses de la
20 Compañía; **f)** Suscribir contratos, individualmente o
21 conjuntamente con el Presidente, según corresponda; obligar a
22 la Compañía; extender garantías y efectuar inversiones, librar,
23 aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros
24 efectos de comercio, todo esto dentro de los límites que
25 establezca la Junta General de Socios; **g)** Suscribir los
26 certificados de aportación conjuntamente con el Presidente de la
27 Compañía; **h)** Suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito,
28 solicitar y tramitar vistos buenos; **i)** Constituir mandatarios



1 especiales con poderes limitados y procuradores judiciales
2 revocar sus mandatos; **j)** Otorgar poderes generales con
3 autorización de la Junta General de Socios; **k)** Abrir, mantener y
4 cerrar cuentas corrientes y de ahorros en bancos y otras
5 instituciones financieras, girar contra ellas y designar a las
6 personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden
7 de pago contra las referidas cuentas; abrir y cerrar cuentas en
8 instituciones financieras del exterior, previa autorización de la
9 Junta General y girar sobre ellas; **l)** Presentar a la Junta General
10 de Socios, dentro del primer trimestre de cada año, un informe
11 relativo a la marcha de la Compañía y al resultado de sus
12 gestiones, así como los estados financieros exigidos por la Ley,
13 correspondientes al ejercicio económico del año inmediato
14 anterior; recomendar a la Junta General de Socios el destino de
15 las utilidades y la constitución de reservas, cuando sea del caso;
16 **m)** Llevar el libro de actas de juntas en forma cronológica y
17 debidamente foliado; y **n)** Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de la Junta General de Socios.-"; **"ARTÍCULO**
19 **VIGESIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las
20 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la
21 Compañía o, en su ausencia, por el socio que se eligiere en la
22 respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la
23 Compañía actuará como Secretario de la Junta General. En su
24 ausencia se designará un Secretario Ad-hoc."; y, **"ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General de
26 Socios podrá decidir, de considerar necesario, la designación de
27 un Comisario, el mismo que durará un año en el ejercicio de sus
28 funciones. Su contratación podrá ser renovada indefinidamente.



1 El Comisario tendrá los derechos, obligaciones y
2 responsabilidades determinados por la Ley y las regulaciones de
3 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La Junta
4 podrá designar un Comisario suplente para el caso de falta o
5 impedimento del comisario principal." **CUARTO.-**

6 **MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública se tomará
7 razón al margen de la matriz de la escritura pública de
8 constitución de la compañía y, en el Registro Mercantil, al
9 margen de la inscripción de la constitución. **QUINTO.-**

10 **DECLARACIONES FINALES:** El Gerente General declara bajo
11 juramento que a la fecha la compañía ALCABASAN
12 REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA. no tiene
13 contratos con el estado ni alguna de sus instituciones. La
14 cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada.

15 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** El compareciente autoriza al
16 doctor Marcelo Erazo Bastidas, al abogado David Erazo Carrión
17 y a la doctora Katherine Lizho Garzón para que, conjunta o
18 individualmente, firmen todos los escritos, comparezcan en
19 todos los actos y realicen todas las gestiones necesarias dentro
20 del trámite de aumento de capital y reforma al estatuto social
21 de la compañía. **SÉPTIMO.- DOCUMENTOS**

22 **HABILITANTES:** Usted, señor Notario, se dignará agregar
23 como habilitantes de esta escritura el acta de la Junta General
24 Universal Extraordinaria de Socios de ALCABASAN
25 REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA.
26 realizada el catorce de diciembre del año dos mil dieciocho y el
nombramiento del ingeniero Alexander Mauricio Cabrera
Basantes, en su calidad de Gerente General y como tal

**ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA
BASANTES CÍA. LTDA.**



Quito, 28 de noviembre de 2018.

Ingeniero
ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES
Presente.-

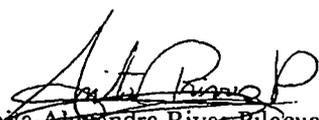
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, 28 de noviembre de 2018, decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

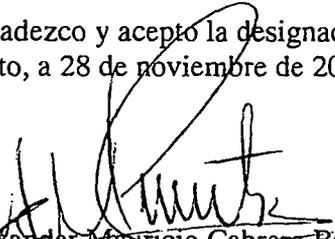
En consecuencia, usted ostentará individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de **ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA.**, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo segundo del estatuto social incluido en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, el tres de junio del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de julio del año mil novecientos noventa y nueve.

De acuerdo con el estatuto social usted subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste hasta que la Junta General de Socios designe su reemplazo.

Atentamente,


Ana Alexandra Rivas Pilacuan
Presidenta de la Junta

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 28 de noviembre de 2018


Alexander Mauricio Cabrera Basantes
C.C. 1709026106
Nacionalidad: Ecuatoriana



TRÁMITE NÚMERO: 84737



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	128140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19455
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1709026106
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1702 DEL 23/07/1999.- NOT. 5 DEL 03/06/1999 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en **DOS** fejas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí.
QUITO, 13 DIC. 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día 14 de diciembre de 2018, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Finlandia N35-99 y calle Suecia, edificio Escandinavia Loft, piso 4, oficina 4A, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA. con la asistencia del ingeniero Alexander Mauricio Cabrera Basantes, propietario de 45.591 participaciones y de la señora Norma Esperanza Puertas Rodríguez, propietaria de 9 participaciones. Las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital social de la compañía es de cuarenta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Estando representada la totalidad del capital social de la compañía ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CÍA. LTDA. los presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la sesión la Presidenta Titular, señora Norma Esperanza Puertas Rodríguez y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente General de la Compañía, ingeniero Alexander Mauricio Cabrera Basantes.

La Presidenta declara instalada la sesión y la Junta, por unanimidad, aprueba tratar el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre las reformas a los artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y el vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

La Junta decide, por unanimidad, reformar los artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y el vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía, los cuales dirán:

“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: PRESIDENTE.- La Compañía contará con un Presidente nombrado por la Junta General de Socios.- El Presidente durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía.”

“ARTÍCULO VIGESIMO: SUBROGACIÓN.- En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General, le subrogará el Presidente.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b) Vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, ejerciendo la representación legal de la Compañía, hasta que la Junta General designe su reemplazo; d) Vigilar la gestión del Gerente General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los

actos, contratos y obligaciones de la Compañía cuando le corresponda y dentro de los límites establecidos por la Junta General; **f)** Suscribir los certificados de aportación conjuntamente con el Gerente General; y **g)** Cumplir y ejercer los demás deberes y atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá, además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley para los administradores, los siguientes: **a)** Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía; **b)** Actuar como secretario de las Juntas Generales de Socios; **c)** Dirigir los negocios de la Compañía; **d)** Administrar y responder por los bienes, valores y archivos de la Compañía; **e)** Controlar la contabilidad, revisarla y tomar las medidas que sean necesarias para proteger los intereses de la Compañía; **f)** Suscribir contratos, individualmente o conjuntamente con el Presidente, según corresponda; obligar a la Compañía; extender garantías y efectuar inversiones, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio, todo esto dentro de los límites que establezca la Junta General de Socios; **g)** Suscribir los certificados de aportación conjuntamente con el Presidente de la Compañía; **h)** Suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito, solicitar y tramitar vistos buenos; **i)** Constituir mandatarios especiales con poderes limitados y procuradores judiciales y revocar sus mandatos; **j)** Otorgar poderes generales con autorización de la Junta General de Socios; **k)** Abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes y de ahorros en bancos y otras instituciones financieras, girar contra ellas y designar a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; abrir y cerrar cuentas en instituciones financieras del exterior, previa autorización de la Junta General y girar sobre ellas; **l)** Presentar a la Junta General de Socios, dentro del primer trimestre de cada año, un informe relativo a la marcha de la Compañía y al resultado de sus gestiones, así como los estados financieros exigidos por la Ley, correspondientes al ejercicio económico del año inmediato anterior; recomendar a la Junta General de Socios el destino de las utilidades y la constitución de reservas, cuando sea del caso; **m)** Llevar el libro de actas de juntas en forma cronológica y debidamente foliado; y **n)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, por el socio que se eligiere en la respectiva Junta para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General. En su ausencia se designará un Secretario Ad-hoc.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- COMISARIO: La Junta General de Socios podrá decidir, de considerar necesario, la designación de un Comisario, el mismo que durará un año en el ejercicio de sus funciones. Su contratación podrá ser renovada indefinidamente. El Comisario tendrá los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La Junta podrá designar un Comisario suplente para el caso de falta o impedimento del comisario principal.”

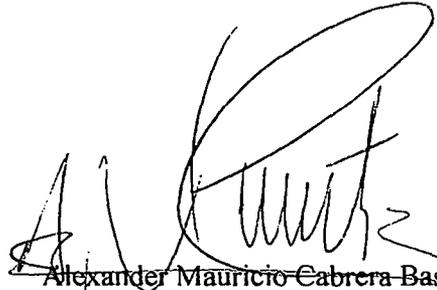
La Junta por unanimidad autoriza al Gerente General para que instrumente las reformas aprobadas a los artículos décimo octavo, vigésimo, vigésimos primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del estatuto social y suscriba la escritura pública correspondiente, la inscriba en el Registro Mercantil y, en fin, de cumplimiento a las resoluciones de esta Junta.

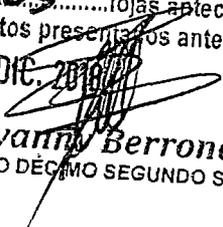


No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 11h30.


Norma Esperanza Puertas Rodríguez
Presidenta/ Socia


Alexander Mauricio Cabrera Basantes
Gerente General /Secretario/Socio

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial. doy fé que las copias
que en.....**DOS**.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 19 DIC. 2010  **XII**
Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791434048001
RAZON SOCIAL: ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ALCABASAN CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO
CONTADOR: CABRERA LLERENA FRANCISCO ARNULFO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/1999
FEC. INSCRIPCION: 23/07/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION COMERCIAL DE SERVICIOS DE EMPRESAS NACIONALES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA CAROLINA Calle: FINLANDIA Número: N35-99 Intersección: SUECIA Edificio: ESCANDINAVIA LOFT Piso: 4 Oficina: 4A Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 023325626 Fax: 023325591 Email: acabrera@alcabasan.com Telefono Trabajo: 023331293 Celular: 0999713963

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%, sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

DIRECCIÓN ZONAL 9
ABIERTOS
CERRADOS: 0
 CUC: SC3495F
 14 DIC 2018
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

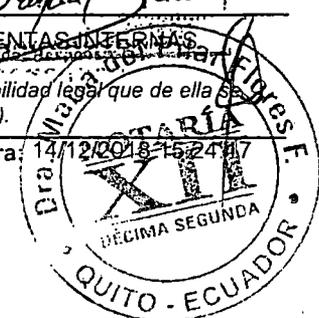
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA230818

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 14/12/2018 15:24:17





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791434048001
RAZON SOCIAL: ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/07/1999
NOMBRE COMERCIAL: ALCABASAN CIA. LTDA.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION COMERCIAL DE SERVICIOS DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
 ACTIVIDADES DE CAPACITACION.
 ORGANIZACION Y DIRECCION DE EVENTOS DE COACHING.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA CAROLINA Calle: FINLANDIA
 Número: N35-99 Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: ESCANDINAVIA LOFT
 Piso: 4 Oficina: 4A Telefono Trabajo: 023325626 Fax: 023325591 Email: acabrera@alcabasan.com Telefono Trabajo: 023331293
 Celular: 0999713963

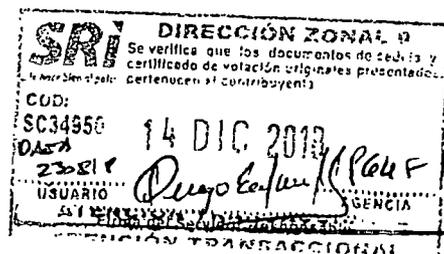
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

19 DIC. 2018

**NOTARÍA
XII**

Ab. Giovanny Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

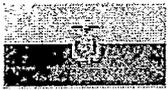


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA230818 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 14/12/2018 15:24:17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709026106

Nombres del ciudadano: CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUERTAS RODRIGUEZ NORMA E

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 1998

Nombres del padre: CABRERA FRANCISCO ARNULFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASANTES ANA MARIA

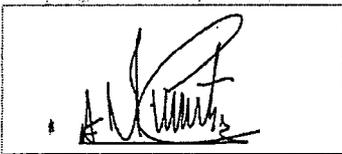
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: HECTOR ENRIQUE CARRION ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-183-14836



180-183-14836

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170902610-6
 APELLIDOS Y NOMBRES CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANGRE FRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NORMA E
 PUERTAS RODRIGUEZ



ITEM 16 DE 358 381

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA FRANCISCO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BASANTES ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACION 2026-08-23

[Signature]
 DRA. MARÍA ROSARIO

[Signature]
 DRA. MARÍA ROSARIO

E3337V1142

001061878



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



001
 JUNTA No

001 - 173
 NÚMERO

1709026106
 CÉDULA



CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CARCELEN
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA - 2



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

19 DIC. 2018

NOTARÍA
 XII

[Signature]
 Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]



1 Representante Legal de la Compañía.- Se servirá, además,
2 añadir y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la
3 perfecta validez de este instrumento.". Hasta aquí la minuta
4 que queda elevada a escritura pública y que se encuentra
5 firmada por el abogado David Erazo Carrión con matrícula
6 profesional catorce mil sesenta y cuatro del Colegio de
7 Abogados de Pichincha. El compareciente autoriza
8 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
9 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
10 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
11 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
12 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
13 y constitucionales que el caso requiere, y leída que le fue
14 por mí, el Notario, al compareciente aquel se ratifica en la
15 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
16 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
17 escritura, de todo cuanto doy fe.

18
19
20

21 **ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES**

22 **C.C.** 1709026106

23
24
25
26
27 **Ab. Giovanni Ferrones Torres**
28 **NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE**



Factura: 002-005-000002796



20181701012P04005

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P04005					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709026106	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			IÑAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑIA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 12133-DP17-2018-VS



Factura: 002-005-000002797



20181701012001944

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012001944



NOTARIO OTORGANTE:	AB. RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFIORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO	REPRESENTANDO A ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.	CÉDULA	1709026106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. DAVID ESTEBAN ERAZO CARRION.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711896371001.

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 AP: 12133-DP17-2018-VS



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
~~TERCERA~~ copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 19 DIC. 2018 NOTARÍA XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





Factura: 001-001-000005364



20191701005000004

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000004

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2019, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	16845

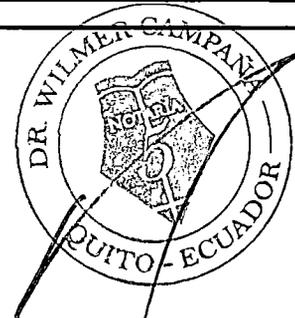
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTEVEZ RODRIGUEZ RAUL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714948732
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04005

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

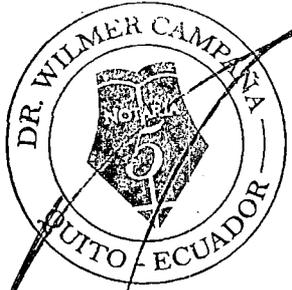
RAZÓN MARGINAL N° 20191701005000004



MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2019, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	16845

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTEVEZ RODRIGUEZ RAUL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714948732
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

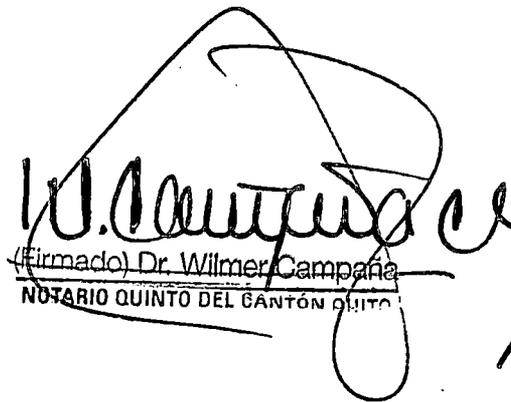
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04005



W. Campaña

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.**, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la **COMPAÑÍA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor **ALEXANDER MAURICIO CABRERA BASANTES**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, celebrada ante el Abogado Ramiro Geovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito, el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, en la cual se reforman los estatutos de la **COMPAÑÍA ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.**, en los términos y condiciones contenidos en dicho instrumento, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo. Firmada y sellada en Quito, a tres de enero del dos mil diecinueve.


(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1940



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	233
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709026106	CABRERA BASANTES ALEXANDER MAURICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /19/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCABASAN REPRESENTACIONES CABRERA BASANTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1702 TOMO 130 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/07/1999.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4103